



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 590 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 16 JUN 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 4113 SIAF N° 11787 de fecha 14 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 5949-2025-GRJ/GRDS, de fecha 31 de diciembre de 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 022-2026-GRJ/GRDS, de fecha 16 de abril de 2026, suscrito por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 483-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 24 de abril de 2026, suscrito por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 642-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 29 de abril de 2026, remitido por el Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 204-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 06 de mayo de 2026, suscrita por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 787-2026-GRJ/GRDS, de fecha 08 de mayo de 2026, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 322-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de junio del 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con la Orden de Servicio N° 4113 SIAF N° 11767 de fecha 14 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de

ORAF	
DOC. N°	10683272
EXP. N°	7033995



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **CALDERON KAWASHIMA SANDY GLORIA**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto de S/.6,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 5949-2025-GRJ/GRDS, de fecha 31 de diciembre de 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **CALDERON KAWASHIMA SANDY GLORIA**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4113 SIAF N° 11767, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/.3,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 022-2026-GRJ/GRDS, de fecha 16 de abril de 2026, suscrito por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REMITE INFORME PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **CALDERON KAWASHIMA SANDY GLORIA**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4113 SIAF N° 11767, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/.3,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 483-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 24 de abril de 2026, suscrito por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **CALDERON KAWASHIMA SANDY GLORIA**, ha cumplido con la ejecución del segundo entregable, por el monto de S/. 3,000.00 Soles, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 4113 SIAF N° 11767 y en virtud de lo expuesto, concluye que no corresponde la aplicación de penalidades, en consecuencia emite **OPINION TÉCNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, por el importe de S/. 3,000.00 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N° 642-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 29 de abril de 2026, remitido por el Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor de **CALDERON KAWASHIMA SANDY GLORIA**, por la **CONTRATACION DEL**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, por el monto de S/. 3,000.00 Soles, visto el análisis efectuado en el expediente, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1806, Meta 692, específica 2.6.7.1.6.3, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: RUBRO 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, por el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 204-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 06 de mayo de 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del **SEGUNDO ENTREGABLE**, por el monto de S/. 3,000.00 Soles, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4113 SIAF N° 11767, cuyo objeto fue por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto de S/. 3,000.00, a favor del contratista **CALDERON KAWASHIMA SANDY GLORIA**, y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Memorando N° 787-2026-GRJ/GRDS, de fecha 08 de mayo de 2026, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA LA CONFORMIDAD DE PAGO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **CALDERON KAWASHIMA SANDY GLORIA**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4113 SIAF N° 11767, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 322-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de junio del 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 4113 SIAF N° 11767, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/. 3,000.00 Soles, del cumplimiento del servicio se puede evidenciar que el proveedor **CALDERON KAWASHIMA SANDY GLORIA**, con RUC



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



N° 10437484932, cumplió con entregar dentro del plazo previsto en la O/S N° 4113, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2025, quedó en la fase de devengado, por lo tanto, el pago de reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se realizará con cargo en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 692, Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS - FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.7.1.6.3, por el monto de S/. 3,000.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 1806.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **CALDERON KAWASHIMA SANDY GLORIA**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4113 SIAF N° 11767, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria, Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **CALDERON KAWASHIMA SANDY GLORIA**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4113 SIAF N° 11767, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 692
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 15 - FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.7.1. 6.3
MONTO	: S/. 3,000.00
C.P. NOTA	: N° 1806



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Social, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE




CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 JUN 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)